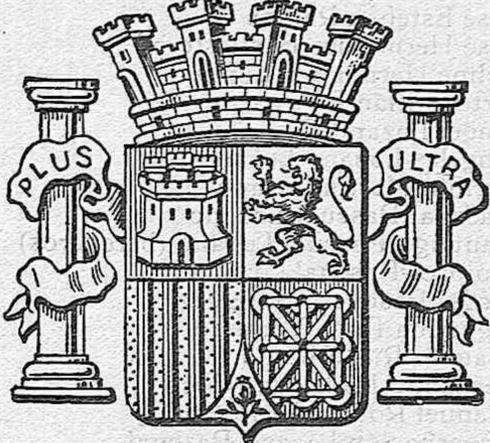


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Immediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Junta de Clasificación y Revisión DE ZAMORA

A los Ayuntamientos de la provincia
CIRCULAR

En cumplimiento de cuanto dispone la Circular de Guerra de 15 de Diciembre de 1925 y el artículo 271 del Reglamento de Reclutamiento, se hace saber por medio de la presente que esta Junta, en sesión de 8 del corriente, acordó fijar en cinco pesetas en la capital y cuatro en el resto de la provincia, el tipo medio del jornal de un bracero para la concesión de prórrogas de primera clase en el año actual.

También se recuerda la obligación de enviar a esta Junta antes de finalizar el presente mes, la duplicada relación de los individuos alistados en cada Municipio, así como la documentación de quintas una vez verificada la clasificación y declaración de soldados, aunque ésta resulte incompleta por falta de los casos que tuvieran pendientes, con el fin de anticipar en lo posible el examen de la misma.

Zamora 10 de Febrero de 1936.—El Teniente Coronel Presidente, Raimundo Hernández.
R-671

Distrito Forestal de Zamora

Petición de aprovechamiento de los montes de utilidad pública para el año Forestal de 1936-1937.

Al objeto de que por este Distrito pueda tenerse presente en la redacción del Plan provincial de aprovechamientos para el año Forestal de 1936-1937, de los montes de Utilidad pública, las propuestas de los disfrutes de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas de los pueblos agregados, dueños de los referidos montes, tengan a bien formular según disponen las Leyes del Ramo; las citadas Corporaciones remitirán a esta Jefatura antes del 31 de Marzo próximo, certificaciones del acuerdo de los mismos en los que se expresen todos los aprovechamientos que en cada uno de los montes deseen y necesitan utilizar, razonando debidamente la conveniencia de los mismos, con relación al estado del monte y respecto a las necesidades del vecindario o Corporación.

En los aprovechamientos de madera se hará constar la especie, número de árboles y el sitio en que deben obtenerse.

En las leñas, se expresará además de la cantidad y partida en que deseen utilizarlas, si son gruesas o menudas y si han de ser procedentes de rozas, poda o corta de árboles.

En las de ramaje o fruto, la clase y cantidad. En los de pastos, el número, clase y cabezas de ganado y la época del pastoreo.

Donde se solicite caza, se expresará también el tiempo de arriendo.

En todo aprovechamiento solicitado, se hará constar si su disfrute se desea vecinalmente o como subasta pública.

En toda petición de árboles, ya sea para obtener maderas o leñas, se incluirá en número de los muertos, si los hay, que puedan incluirse en el aprovechamiento. En general, todo se expresará con la mayor claridad, procurando que las peticiones obren en el Distrito fijado en el día 15 de Abril próximo, teniendo en cuenta que solo podrán atenderse aquellas que no se opongan a la buena conservación del monte.

Lo que para conocimiento de los Ayuntamientos y Juntas Administrativas, se hace público por este anuncio.

Zamora 25 de Enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Francisco Nerpell. R-532

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora

Pueblo de Villaseco

Zona de Zamora

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuestos de 1932 a 1934.

Don Ladislao Fernández Hernández, Recaudador de Contribuciones de la zona de Zamora.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Es-

tatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos, por principal y recargos, son los siguiente:

	P esetas
Gregorio Antón y Bernardino Heras	4'80
Esteban Bartolomé Heras	2'53
Catalina Heras Hernández	0'50
Josefa Heras Marcos	0'87
Lorenza Heras y Serafin Martín	6'07
Manuel Hernández y otro	3'83
Alfonso Izquierdo Izquierdo	18'55
José Izquierdo Izquierdo	48'67
Serafin Izquierdo Moreira	0'78
Herederos de Josefa Marcos	8'11
David Marcos Martín	6'25
Gabriel Marcos Marcos	3'32
María Marcos Moreno	2'56
Andrés Martín y Gregorio Antón	1'34
Andrés Martín Marcos	0'68
Valentín Martín y otro	1'96
José Martín Moreno	8'08
Antonio y Miguel Pedrón Vacas	11'04
Herederos de Cayetano Pérez	49'86
Bernardino Rodríguez Martín	2'29
Antonio Rodríguez y Manuela	3'66
Manuel Pedrón Santiago y Angel M.	0'36
Celestino Marcos Hernández y Alfonso.	0'72

Pueblo de Pajares de la Lampreana

Santiago Aguado	13'78
Nemesio Ballesteros Ballesteros	179'59
Ildefonso Ballesteros Rodríguez	48'48
Luis Bueno	54'93
Andrés Carró (herederos)	45'98
María Francisco Calvo	8'78
Pedro Fradejas López	19'20
Josefa Gallego (herederos)	8'10
Perfecto González López	23'30
Andrés González Manso	251'42
Lucas López del Barrio	0'32
Miguel López del Barrio	0'52
Trisógomo López Barrio	44'46
Zacarias López Barrios	66'22

Elias Miguel Hernández	132'73
Ildefonso Miguel Salvador y Domingo Gallego	9'13
Sociedad de Prados	5.608'77
Jacinta Reguilón (herederos)	39'91
Valentín Rodríguez Miguel	18'91
Domingo Ruiz Domínguez	72'98
Enrique Turiño Gallego	63'34

Pueblo de Piedrahita de Castro

Gumersindo Gallego	8'95
Hdros. de Francisco Gallego González	35'94
Segundo Miguel Hernández	6'94
Salustiano Miguel Rodríguez	0'25
Francisco Rodríguez	7'77
Valentín Rodríguez Miguel	121'76
Domingo Ruiz Rodríguez	21'67
Luciano Salazar Gómez	314'99
Isidoro Muga	31'32

Pueblo de San Cebrián de Castro

Vicente Aguado Boya	8'13
Máximo Alvarez Felipe	611'24
Mateo del Barrio Ruiz	13'11
Carolina Fernández	3'41
Antonio García Piorno	84'91
Celestina Lorenzo	26'35
Eustaquio de la Puente Nogueras	31'58

Pueblo de San Marcial

Fidel Arroyo Santamaría	11'88
Segundo Carrascal Miguel	24'26
Laura Domínguez Iglesias	4'03
Agustín Martín Rodríguez	1'01
Inés Romero Esteban	1'55
Tomasa Santamaría	0'84
José Santamaría Mena	9'47
Gabriel Santos Izquierdo	1'19

Contribución urbana

Marcelino Domínguez de la Iglesia	4'13
Antonia Fariza de la Fuente	4'13
Manuel de la Fuente Tamame	5'13
Elisardo Hernández Santamaría	8'14
Sindicato Agrícola	9'18
Manuela Viejo Morales	4'45
Joaquín Pérez Luengo	6
Raimundo Jambrina	3

Pueblo de Villalazán

Lorenzo Alejandro Jambrina	1'92
José Alonso Castronuño	14'89
María Barrios Castro	4'18
Agustín Barrios Pérez	20'82
Benita Barrios Vicente	0'39
Tomás Barrios Vicente	0'50
Mateo Barrios	0'96
Ismael Calzada Vicente	23'35
Romualdo Cordero de la Torre	14'62
Simona Domínguez Fernández	14'26
Alfredo Hidalgo Cordero	10'20
Pedro Jambrina Martín	36'43
Agustín Lozano Barrios	2'11
Juan Francisco Martín Calvo	1'65
Alonso Martín Merino	0'06
Herederos de Eliseo Martín	0'78
Isabel Perdígón Gago	2'40
Bernardo Perdígón Gutiérrez	100'41
Herederos de Atanasio Pérez	1'87
Cesáreo Rodríguez Domínguez	14'45
Basilía Rodríguez Llamas	52'63
Viuda de Francisco Salvador	0'15
Manuel Vicente Barrios	44'83
Francisco Manteca	0'80
Blas Prieto	2'95

Contribución urbana

Claudia Castro	2'98
Vicente Calzada	0'32
Francisco Diez Cristobal	2'02
Lorenza Chillón Mendez	6'03
Manuel Puente Cordero	3'01
Ezequiel Vicente	0'96
El mismo	0'65
Felipe Vicente	1'69
El mismo	0'32
Manuel Vicente Periañez	0'32
Lázaro Barrios García	18'25

Pueblo de Valcabado

Francisco Alejandro	7'94
Francisco Bartolomé Yeguas	9'50
Rafael Bartolomé Yeguas	13'69
Fernando del Corral Lozano	425'05
Jerónimo Enrique González	15'28

José Esteban Ramos	10'58
José Hernández Basllesteros	34'77
Felipe Hernández López	7'51
Arturo Illán Pascual	8'43
Angel Lozano Castaño	76'65
Angeles Lozano Lozano	17'22
Fermín Martín Lozano	5'59
Pascual Pascual Lozano	5'16
Santiago Pascual Lozano (herederos)	17'55
Dolores Pascual Lozano	3'38
Angel Pascual Rodríguez	931'50
Agustina Puja Vaquero	22'70
Joaquín Riego Riego	50'97
Fernando Rodríguez Coco	2'58
Manuel Rodríguez Rosón	755'68
Encarnación Lozano Pascual	1'15

Pueblo de Tardobispo

Herederos de José Alonso Santamaría	6'44
José Carrascal Prieto	54'50
Mateo Carrascal Segurado	23'18
Atilano Casas	11'20
Clero Parroquial	1'44
Herederos de Félix Fernández	54'64
Primitivo Heras	5'43
Castor Lozano Blanco	3'81
Eulalia Martín	5'83
Juan José Martín	23'43
Eusebio Martín Santamaría	84'34
Pedro Ramos Castro	92'73
Feliciano Santamaría Torres	6'40
Juan Ufano Vaquero	3'78

Y para remitir al Sr. Tesorero de Hacienda para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los interesados, expido la presente en Zamora a veintres de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Auxiliar; Ladislao Fernández Hernández.

Administración de Propiedades y Contribución territorial**ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de los señores propietarios de la riqueza rústica del término municipal que al final se relaciona, que durante esta fecha y durante ocho días estarán expuestos al público en el Ayuntamiento respectivo, los padrones de la contribución por rústica para el próximo ejercicio de 1936-37, pudiendo formular ante la Junta pericial cuantas reclamaciones estimen oportunas, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Zamora 12 de Febrero de 1936.—El Administrador. P. S., Antonio Uribe. R-670

Relación que se cita

Benegiles.

SOBRADILLO DE PALOMARES

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sobradillo de Palomares.

Hago saber: Que tramitándose por este Ayuntamiento expediente de alineación de la calle de la Cruz, frente al edificio de D. Emilio Roncero Martín, que dicho señor ha solicitado de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto el expediente y plano que se acompaña en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de diez días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos de la localidad y a la vez podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas en el indicado lapso de tiempo; pasado éste no serán atendidas las que se presenten.

Sobradillo de Palomares 10 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. R-683

Don Antonio Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que designados por este Ayuntamiento las Comisiones de evaluación de las partes real y personal para la confección del repartimiento general de utilidades del año actual, han recaído los dombramientos en los señores siguientes:

Parte real

Don José Manuel Peña Santos, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Doña María Josefa Fernández Palacios, forastera.

Don José Tuda Rodríguez, mayor contribuyente por urbana y vecino.

Don Ulpiano González Garrote, mayor contribuyente por industrial.

Parte personal

Don Antonio Rodríguez Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Miguel Rodríguez Rodrigo, mayor contribuyente por urbana y vecino.

Don Manuel Coria Herrero, contribuyente por industrial.

Lo que hago público para conocimiento de todos los vecinos en general, con el fin de que los que se crean perjudicados con este acuerdo, presenten las reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de siete días; pues pasados los cuales no serán atendidas las que se presenten.

Sobradillo de Palomares 10 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Antonio Rodríguez. R-684

Padrón de habitantes del año 1935

Arcenillas, Milles de la Polvorosa, Villabuena del Puente, Pontejos, Villanueva de las Peras, Gallegos del Pan, Argañin, Perilla de Castro, San Pedro de la Viña, Villageriz, Belver de los Montes, Manganeses de la Polvorosa, Piedrahita de Castro.

GANAME

Practicada la rectificadora anual del Censo de campesinos de este Municipio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada por los vecinos que lo deseen y hagan las reclamaciones u observaciones que estimen justas, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ganame 2 de Febrero de 1936.—El Alcalde, Modesto Gonzalo. R-608

Juntas municipales del Censo electoral

Presidentes y Suplentes de mesas electorales para el bienio de 1936-37

Vadillo de la Guareña.—Presidente D. Marcelino Morillo Marbán y suplente D. Francisco Lorenzo Bustos; adjuntos D. Nicasio Maldonado Martín y D. Benito Marcos Crespo; suplentes D. Gregorio Lucero Herrero y D.ª Felicidad Lucero Fuentes.

Justel.—Adjuntos D. Nicolás Alonso Lobato y D. Manuel Alvarez García; suplentes don Agustín Vega Prado y D. Manuel Vega Fernández.

Villabuena del Puente, 1.ª sección.—Adjuntos D. Braulio Asensio Muñoz y D. Demetrio Asensio Hernández; suplentes D. Lucrecio Seco Lorenzo y D. Marcelino Seco Hernández.

Idem, 2.ª sección.—Adjuntos D. Minervino Asensio Rodríguez y D. Apolinar Bayón Barrigón; suplentes D. Hilario Seco Zamarreo y D. Santiago Seco Mielgo.

Villabuena del Puente

Don Antonio Moralejo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hace saber: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo de esta localidad, se acordó nombrar por unanimidad a D. Lucrecio Seco Lorenzo, suplente del primer adjunto para presidir la mesa del distrito Norte, sección primera, el jueves 13 y el día 16 del actual, por tener conocimiento esta Junta que está ausente de la localidad el Presidente propietario, y no reuniendo condiciones el suplente nombrado para tal fin D. Eladio Vázquez Polo, por saber malamente leer y escribir.

Lo que hago público en el BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Villabuena del Puente 10 de Febrero de 1935.—El Presidente, Antonio Moralejo.

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se citan, han quedado constituidas en la forma que también se expresa, que regirá durante el bienio de 1935 a 1937, con arreglo a la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, y son las siguientes:

San Pedro de la Nave

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Santiago Corcero Antón, Concejal; Don Anselmo Santos Rodrigo, ex Juez.
Suplentes: D. León Fernández Fernández, Concejal; D. Julián Gregorio Castaño, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Fornillos de Fermoselle

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales.— Vicepresidente 1.º: D. Andrés Alonso Magarzo y suplente D. Vicente Cotorruelo Alcántara
Vicepresidente 2.º: D. Francisco Alcántara Cotorruelo y suplente D. Gregorio Alonso Magarzo.
Secretario: el del Juzgado.

Abelón

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Máximo Pascual Crespo, Concejal.
Vocales: D. Dionisio Silva Luengo, D. Francisco Mateos García, D. Domingo Blanco Depedro y D. Camilo Luengo Estévez.
Suplentes: D. Afilano Silva Luengo, D. José Plaza Rodrigo, D. José Silva Aparicio y D. Saturnino Luengo Pascual.
Secretario: el del Juzgado.

Manzanal de arriba

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Victor Pérez Pelaez, Concejal; D. Gregorio Martínez Caveró, ex Juez.
Suplentes: D. Emilio Villar Matellanes, Concejal, D. Antonio Matellanes Matellanes ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Alcañices

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Martín Martín Piriz, Concejal; D. Cesar España Santiago, ex Juez; D. José Lorenzo Gago, D. Salvador Campos Gago, don Manuel Corcobado Losada y D. Manuel Calvo Casado, por territorial.
Secretario: el del Juzgado.

Ayoó de Vidriales

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Juan Casado Tostón, ex Juez.
Vocales: D. Narciso Alonso Lozano, Concejal; D. Domingo Pontejo Tábara y D. Pedro Cortés Gutiérrez, contribuyentes.
Secretario: el del Juzgado.

Mahide

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Florencio Carballés Pérez, Concejal; D. Salvador González Mahide, ex Juez.
Suplentes: D. Santiago Gago Domínguez, Concejal; D. Antonio Araujo Rodríguez, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Villaseco

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Gregorio Antón Martín, ex Juez; D. Ángel Marcos Hernández, Concejal.
Suplentes: D. Lorenzo Prieto Villacorta, ex Juez; D. José Carbajo Heras y D. Francisco Alonso Refoyo, ex Concejales.
Secretario: el del Juzgado.

Otero de Centenos

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Vicente Santiago Otero y don Gregorio Álvarez Otero, contribuyentes; don Francisco González Vega, por industrial; don Antonio Zamorano, Concejal; D. Juan de Dios Gutiérrez de Paz, ex Juez.
Suplentes: D. Antonio Carbajal García y D. Santiago Casado Álvarez, contribuyentes; D. Andrés Mayo García, por industrial; D. Bernardino García Quintana, Concejal.
Secretario: el del Juzgado.

Castrillo de la Guareña

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Lorenzo Ballesteros Fernández, ex Juez; D. Inocencio Ferrero Fernández, Concejal.
Suplentes: D. Manuel Gullón Vega, ex Juez; D. Felipe Fernández Pozo, Concejal.
Secretario: el del Juzgado.

Espadañedo

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Edmundo García Seco, Concejal; D. Luis García González, ex Juez.
Suplentes: D. Ricardo Pérez Herrero, Concejal; D. Gonzalo García García, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Friera de Valverde

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales.— Vicepresidente: D. Antonio Villar Boya, Concejal; D. Dionisio Luis Granjo, ex Juez.
Suplentes: D. Santiago Cid González; don Juan Manuel Zarza Palacios, Concejal.
Secretario: el del Juzgado.

Villalonso

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Victorio Gómez Marcos, ex Juez; D. Melitón Alonso Martín, Concejal.
Suplentes: D. Claudio Gamazo, Alonso; ex Juez; D. Pompeyo Herrero Bragado, Concejal.
Secretario: el del Juzgado.

Moraleja del Vino

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Daniel Avedillo Domínguez, Concejal; D. Agustín Miguel Herrero, retirado.
Suplentes: D. Julio Jambrina Martín, Concejal; D. Miguel Hernández Delgado, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Ungilde

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Juan Villasante Fernández, Concejal; D. Emilio Rodríguez Madrigal, ex Juez.
Suplentes: D. Manuel Juárez Ferrero, Concejal; D. Félix González Juárez, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Figuera de abajo

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Benito Cunquero Cunquero, Concejal; D. Ramón Cunquero González y don Baltasar Martín Alonso, contribuyentes; don Gregorio Magán, ex Juez.
Suplentes: D. Antonio González Pelaez, Concejal; D. Vicente Estevez y D. Gregorio Cunquero, contribuyentes; D. Hermenegildo Estevez, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Figuera de arriba

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Antonio Fernández Martín, Concejal; D. Esteban Barahona Pelaez y D. Vicente Ranilla Majón, contribuyentes; D. Pedro Barahona Pérez, por industrial; D. Gregorio Manjón Pelaez, ex Juez.
Suplentes: D. Antonio Rebollar Pelaez; Concejal; D. Román Martín Pérez y D. Roque Pérez Fernández, contribuyentes; D. José Vara Francisco, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Codesal

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Daniel García Anta y D. Primitivo Clemente Anta, Concejales; D. Ángel García Pérez, ex Juez; D. Fabriciano García Arcillo, contribuyente.
Secretario: el del Juzgado.

Riofrio de Aliste

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Miguel Martín Casas, Concejal; D. Francisco González Vara, ex Juez.
Suplentes: D. Ambrosio Casas, Concejal; D. Bernardo Martín Remesal, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Tagarabuena

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Cándido de Tiedra Rico y don Victor Carrasco Hernaez, contribuyentes; don Eloy García Domínguez, Concejal, D. Marcelo Talegón Talegón, ex Juez.
Suplentes: D. Mauricio Díez Rodríguez y D. Manuel Alonso Asensio, contribuyentes; D. Ángel García Alonso, Concejal; D. Ramón Velasco Blanco, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Valdefinjas

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. José Álvarez Pérez, Concejal; D. Santiago Matilla Hernández, ex Juez; D. Primitivo Concejo Martín y D. Braulio Matilla Calvo, contribuyentes.
Suplentes: D. Benito Calvo Domínguez, Concejal; D. Rufino Domínguez Calvo, ex Juez; D. Alejandro Martín Muñoz y D. Marciano de Toro, contribuyentes.
Secretario: el del Juzgado.

Carbellino

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Juan Francisco Sánchez Sánchez, Concejal; D. Manuel Fernández Lozano, jubilado.

Suplentes: D. Andrés Marcos Moreno, Concejal; D. Alejo Moralejo Vicente, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Villaveza de Valverde

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Julián Junquera Sandín, Concejal; D. José Junquera Junquera, ex juez.
Suplentes: D. Domingo Pastor Sobrino, Concejal; D. Cayetano García García, ex Concejal.
Secretario: el del Juzgado.

Pública de Valverde

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Francisco Martín García y don Andrés Martín Martínez.
Suplentes: D. Vicente Galende Galende y D. Juan Palacios Baladrón.
Secretario: el del Juzgado.

Coomonte

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Emilio Morán Casado, Concejal; D. Adelino Bécares Rodríguez y D. Pedro Rebordinos Casado, contribuyentes; D. Santiago Pérez Fernández, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Lanseros

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Eduardo Blanco Colino y D. Cesáreo Martín Martín, contribuyentes; D. Francisco Pérez Fernández, ex Juez; D. Rogelio Carbajal Barrio, Concejal.
Suplentes: D. Miguel González Rionegro y D. Valentín Pérez Delgado, contribuyentes; don Ramón Santiago Álvarez, ex Juez; D. Amador Gallego García, Concejal.
Secretario: el del Juzgado.

Molezuelas de la Carballeda

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Tomás Osorio Paramio, ex Juez; D. Andrés de la Fuente Lozano, Concejal.
Suplentes: D. Mateo Colino Lozano, ex Juez; D. Ramón Lozano Álvarez, Concejal.
Secretario: el del Juzgado.

Rosinos de Vidriales

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Vicente García Paz, Concejal; D. Manuel Tereisa Barrera, ex Juez.
Suplentes: D. José Paz Delgado, Concejal; D. Gregorio Torres Martínez, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Peque

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Blás Alonso, Concejal.
Vocal: D. Julián Otero, ex Juez.
Suplentes: D. Gregorio Martínez, ex Juez; D. Lino Alonso, Concejal.
Secretario: el del Juzgado.

Villabuena del Puente

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales.— Vicepresidente: D. Pablo Martín Hernández, Concejal; D. Esteban Rodríguez Hernández y D. Alonso Hernández González, contribuyentes; D. Florentino Lorenzo Polo, por industrial.
Suplentes: D. Dámaso Mendoza Benito, ex Juez; D. Emeterio de Dios Martín, Concejal; D. Inocencio Muñoz García y D. Jacinto de Dios Martín, contribuyentes; D. Antonio Canelas Santa María, por industrial.
Secretario: el del Juzgado.

Mogatar

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Santos Pedruelo Rodríguez, Concejal; D. José Simón Fadón, ex Juez.
Suplentes: D. Miguel Fresnadillo Estercada, Concejal; D. Manuel Campo Isidro, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Vezdemarbán

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Eugenio Gutiérrez Lorenzo, don Fabriciano Martín Rodríguez Barba, D. Alejandro Frontaura Chamorro, D. Mauricio Gallego Coca y D. Faustino Pascual Pérez.
Suplentes: D. Agapito Pérez Alfajeme, don Eusebio Conde Calleja, D. Toribio Pérez Pérez, D. Aquilino Pérez Barba y D. Canuto Conde Pascual.
Secretario: el del Juzgado.

Prado

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Manuel Gago Alaiz, Concejal;
D. Joaquín Conde Fernández, ex Juez.
Suplentes: D. Víctor Cañibano Blanco, Con-
cejal; D. Zenón Gangoso Núñez, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Viñas

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Jacinto Domínguez Fagundez.
Concejal; D. Francisco Domínguez Martín, ex
Juez.
Suplentes: D. Mariano Lozano Leal, Con-
cejal; D. Miguel Fernández Martín, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

El Piñero

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Pedro Vasallo Martín, Concejal;
D. Valentín Rodríguez Merchán, ex Juez.
Suplentes: D. Ramón Rodríguez Rodríguez,
Concejal; D. Donaciano Rodríguez Merchán, ex
Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Fadón

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. José Zurdo Payo, Concejal; don
José Gallego Alonso, ex Juez.
Suplentes: D. Eduardo Ramos Felipe, Con-
cejal; D. Jerónimo Romero Alvarez, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

El Peño

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Julián Gamazo Riesco, Con-
cejal; D. Eusebio Riesco Riesco, ex Juez; D. Lean-
dro Martín Sánchez, por industrial; D. Anacle-
to Hernández Sedano y D. Demetrio Manzanera
Muñoz, propietarios.
Suplentes: D. Eulogio Macías Domínguez,
Concejal; D. Félix González Muñoz, ex Juez;
D. Julián Juárez Martín, por industrial; D. Nar-
ciso Manzanera y D. Reneo Riesco Manzanera,
propietarios.

Secretario: el del Juzgado.

Perilla de Castro

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Felipe Alonso Alonso, Concejal;
D. Gregorio López Blanco, ex Juez.
Suplentes: D. Juan M. Blanco, Concejal;
D. Ventura Illán Margallo, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

San Justo

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales.—Vicepresidente: D. Juan Fidalgo
Sesma, Concejal; D. Manuel Prada Alonso, ex
Juez.
Suplentes: D. José Cornejo Sánchez, Con-
cejal; D. José Fidalgo Losada, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Montamarta

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Felipe Abad Martín; D. Félix
Martín Román, ex Juez.
Suplentes: D. Jerónimo Pérez Rodrigo; Con-
cejal; D. Horacio Fernández Martín, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Villanueva del Campo

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales.—Vicepresidente: D. Jerónimo Es-
carda Bolaños, Concejal; D. Indalecio Carnero
Carnero, ex Juez.
Suplentes: D. Julián Cañibano Fernández,
Concejal; D. Victorino Pérez García, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Robleda Cervantes

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Manuel Vime Alonso, Concejal;
D. Manuel Carbajo Prada, Teniente retirado;
D. Juan Antonio García San Román y D. Sera-
fín Méndez Ramos, por territorial; D. José An-
tonio Fernández San Román, por industrial.
Suplentes: D. José Rodríguez Ramos y don
Inocencio Ramos Losada.
Secretario: el del Juzgado.

Villageriz

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Rafael Cristobal Ferrero, Con-
cejal; D. Esteban Cristobal Paz, ex Juez; D. Gre-
gorio Cristobal Paz y D. Ángel Cristobal Ries-
co, contribuyentes.

Suplentes: D. Santos Cristobal Ferrero, Con-
cejal; D. Federico García Paz, ex Juez; D. Jorge
Prieto Torres y D. Cesáreo Paz Paz, contribu-
yentes.

Secretario: el del Juzgado.

Quintanilla del Olmo

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Fernando Peláez López, Con-
cejal; D. Conceso Rodríguez Peláez, ex Juez.
Suplentes: D. Vicente Peláez Abril, Con-
cejal; D. Agapito Rojo López, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Sobradillo de Palomares

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Daniel Rodríguez Prieto, Con-
cejal; D. Mateo Herrero Pérez, ex Juez.
Suplentes: D. José Tuda Rodríguez, Con-
cejal; D. Domingo Rodríguez Campo, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Peleagonzalo

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Gabriel Rubio Carreño, ex Juez;
D. Miguel Salgado Calvo, Concejal; D. Pascasio
Pigazo, industrial; D. Florentino Calvo, contri-
buyente.

Suplentes: D. Bernardo Martín Hernández,
ex Concejal; D. Restituto García, industrial,
D. Benigno Rubio Vega, D. Esteban Morillo
González y D. Isidro Martín, contribuyentes.
Secretario: el del Juzgado.

Casaseca de Campeán

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Antonio Bartolomé, ex Juez;
D. Agustín Martín, contribuyente; D. Protasio
Vega Calles, industrial; D. Agripino Hernández,
Concejal.

Suplentes: D. Andrés Pérez Bragado, ex
Juez; D. Felipe de la Fuente, contribuyente; don
Higinio Quintano, industrial, D. José Bueno
Mena, Concejal.

Secretario: el del Juzgado.

Villaralbo

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Fidel Villasante Batolomé, Con-
cejal; D. Eulogio González García, ex Juez; don
Narciso Martín Jambrina y D. Francisco Luelmo
Salvador, por territorial; D. Fulgencio Albarrán
Luelmo y D. Lorenzo Esteban Izquierdo, por
industrial.

Suplentes: D. Ángel Luelmo Martín, Con-
cejal; D. Adrián Juan Aedillo, ex Juez; D. Fabri-
ciado Luelmo Hernández y D. Luis Rodríguez
Pérez, por territorial; D. Tomás Méndez Alonso
y D. Mateo Fernández Martín, por industrial.
Secretario: el del Juzgado.

Vallesa de la Guareña

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Julián Losa Gareía, Concejal;
D. Arturo Diez Losa, ex Juez.
Suplentes: D. Teófilo Losa Vaquero, Con-
cejal; D. Desiderio Losa García, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Maire de Castroponce

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vicepresidente: D. Matías Otero y Otero.
Vocal: D. Felipe García Martínez.
Suplente: D. León Malero García.
Secretario: el del Juzgado.

Villalcampo

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Germán Garzón Codesal, Con-
cejal; D. Miguel Martín Bollo, ex Juez.
Suplentes: D. Marcos Miguel Calvo, Con-
cejal; D. Francisco Calvo García, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Ceadea

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Andrés Mateo Romero, Con-
cejal; D. Julián Tejero Clamorro, ex Juez.
Suplentes: D. Juan Antonio Rodríguez, Con-
cejal; D. Carlos Martín Gago, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

San Cebrián de Castro

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Francisco Aguado Boya, ex Juez;
D. Onésimo Hernández Gallego, Concejal.
Suplentes: D. Braulio Junquera Enríquez, ex
Juez; D. José Román Aparicio, Concejal.
Secretario: el del Juzgado.

Casaseca de las Chanas

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Luis Rodríguez Palacios, Con-
cejal; D. Orencio García Palacios, ex Juez.
Suplentes: D. Fabriciano Juanes Jambrina,
Concejal; D. Gerardo Casaseca Jambrina, ex
Juez.

Secretario: el del Juzgado.

Santa Colomba de las Monjas

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Lázaro Guerra Recio, Concejal;
D. Antonio Zanca López, ex Juez.
Suplente: D. Luis López Morillo, Concejal;
D. Ángel Rubio Morillo, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Otero de Centenos

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Lorenzo Ballesteros Escudero,
ex Juez; D. Inocencio Ferrero Fernández, Con-
cejal.
Suplentes: D. Manuel Gullón Vega, ex Juez;
suplente D. Felipe Fernández Pozo, Concejal.
Secretario: el del Juzgado.

San Vicente del Barco

Presidente: el Sr. Juez municipal.
Vocales: D. Manuel Rodríguez López, Con-
cejal; D. Juan Ramos Pérez, ex Juez.
Suplentes: D. Higinio Prieto Calvo, Con-
cejal; D. Bernardo González Calvo, ex Juez.
Secretario: el del Juzgado.

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

En virtud de providencia de esta fecha, dic-
tada ante mí por el señor Juez de primera in-
stancia de esta ciudad y su partido, se cita a don
Nicolás Gutiérrez (a) El Artillero, Presbítero
que fué de esta capital, y en su caso sus here-
deros o causa-habientes, y se anuncia y hace
público que para que tenga lugar la información
testifical prevenida por la regla tercera del ar-
tículo trescientos noventa y tres de la Ley Hi-
potecaria, se ha señalado el día veintinueve del
actual, a las doce de su mañana, en la Sala
Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de
Santa Clara, número cuarenta, pues así está
acordado en expediente posesorio instado por
el Ilmo. Sr. D. Manuel Arce Ochotorena, Obis-
po de esta Diócesis, relativo a una tierra titula-
da «Buena Vista», por otro nombre «Josa del
Obispo», al pago llamado Carpinteros, polígono
veintisiete, parcela veintiocho, frente al Ce-
menterio de San Atilano, de esta ciudad, en
cuya finca existe una casa de planta baja y des-
bán, inhabitable por su estado de deterioro,
algunas paredes de un edificio desmantelado
que fué palomar y varios árboles de almendro
que la cercan. Mide aproximadamente dos hec-
táreas y setenta áreas la superficie total y linda
al Este con tierra de los señores de Arias, Sur
tierra de D. Fabriciano Cid, Oeste tierras del
mismo señor y de herederos de Raafael Rodri-
guez y Norte cañada y tierra del repetido se-
ñor Cid.

Zamora a seis de Febrero de mil novecientos
treinta y seis.—El Secretario judicial, Pedro
Núñez.

ALCAÑICES

Río Vasco, Tomás; de diecisiete años, soltero,
jornalero, hijo de Tomás y de Angela, natural y
vecino de Samir de los Caños, como comprendi-
do en el número segundo del artículo ochocien-
tostreinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento
criminal, comparecerá en el término de diez días
ante el Juzgado de instrucción de Alcañices,
con el fin de constituirse en prisión por razón
del sumario que se le sigue con el número doce
de mil novecientos treinta y seis, por robo; bajo
apercibimiento que de no verificarlo será decla-
rado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas
las autoridades y agentes de la Policía judicial,
procedan a la busca y captura del mismo, pon-
niéndolo a disposición de este Juzgado, caso de
ser habido, en el Depósito municipal de esta
villa.—El Secretario judicial, José Casas.—Vis-
to bueno.—El Juez de instrucción, H. Bar-
tolomé.